

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISIÓN	ACUERDO/ADMISIÓN (Extracto)
1	IVAI-REV/562/2018/I	AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ, VERACRUZ	13 DE MARZO DE 2018	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
2	IVAI-REV/1117/2017/III	SECRETARÍA DE SALUD	13 DE MARZO DE 2018	<p>II. En virtud de que no existe constancia de que le haya sido enviada a la parte recurrente la información que el sujeto obligado envió vía correo electrónico a este instituto y a fin de garantizar su derecho de acceso a la información, se ordena se reenvíe la documental y anexos de cuenta, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo y se imponga de su contenido.</p> <p>III. Por lo que se requiere a la parte recurrente para que en un término de cinco días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, informe a este instituto si la información que le fue remitida satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutive segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.</p>
3	IVAI-REV/193/2018/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	13 DE MARZO DE 2018	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmulse el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
4	IVAI-REV/2165/2018/I	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	13 DE MARZO DE 2018	<p>II. Dígasele a la parte solicitante que la resolución dictada en el presente asunto aún no ha causado estado, ello en virtud de que se encuentran transcurriendo los quince días que tiene para interponer el recurso de inconformidad ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o el juicio correspondiente ante el Poder Judicial de la Federación, por lo que el término de cinco días que tiene el sujeto obligado para dar cumplimiento al fallo dictado en el presente asunto aún no transcurre.</p> <p>III. Transcurrido el plazo concedido de conformidad con el artículo 161 de la Ley General de Transparencia o recibida promoción, dese cuenta a este Pleno a efecto de proveer lo conducente.</p>

LISTA DE ACUERDOS

5	IVAI-REV/09/2018/III	AYUNTAMIENTO DE COATEPEC, VERACRUZ	14 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE ORDENA
6	IVAI-REV/2477/2017/I	SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	14 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE MODIFICA
7	IVAI-REV/2422/2017/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	14 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE CONFIRMA
8	IVAI-REV/1212/2017/I	PODER LEGISLATIVO	13 DE MARZO DE 2018	IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido
9	IVAI-REV/166/2018/i	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	13 DE MARZO DE 2018	<p>3. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que la LICENCIADA, es la JEFA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE XALAPA, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde, así como a los ciudadanos con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley.</p> <p>4. Se tiene por presentado al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de siete de febrero d8. Con relación a las documentales mencionadas en el inciso II) del proemio de este acuerdo, toda vez que la parte recurrente manifiesta que se desiste del presente recurso, y dada la trascendencia de los efectos del desistimiento consistente en que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de su presentación, y desaparecer cualquier efecto jurídico que se pudiera haber generado con el recurso.</p> <p>En ese tenor, si en el presente asunto el recurrente presentó su escrito de desistimiento en oficialía partes de este instituto, para tener mayor certeza de su voluntad, por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales referidas en el inciso II) del proemio de este acuerdo, a efecto de que sean remitidas al solicitante en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído, para que ratifique su escrito de siete de marzo del año en curso presentado en oficialía de partes y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga, dentro del término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, apercibido que en caso de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se tendrá por desistido de su recurso. Lo anterior conforme a la jurisprudencia y tesis de rubro y texto siguiente:</p>
10	IVAI-REV/563/2018/II	AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS, VERACRUZ	13 DE MARZO DE 2018	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse las constancias de cuenta.</p>

LISTA DE ACUERDOS

11	IVAI-REV/563/2018/II	AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS, VERACRUZ	13 DE MARZO DE 2018	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse las constancias de cuenta.</p>
12	IVAI-REV/315/2018/iii	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	13 DE MARZO DE 2018	<p>3. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que la LICENCIADA, es la JEFA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE XALAPA, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde, así como a los ciudadanos con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley.</p> <p>En ese tenor, si en el presente asunto el recurrente presentó su escrito de desistimiento en oficialía partes de este instituto, para tener mayor certeza de su voluntad, por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales referidas en el inciso I) del proemio de este acuerdo, a efecto de que sean remitidas al solicitante en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído, para que ratifique su escrito de siete de marzo del año en curso presentado en oficialía de partes y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga, dentro del término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, apercibido que en caso de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se tendrá por desistido de su recurso. Lo anterior conforme a la jurisprudencia y tesis de rubro y texto siguiente:</p>
13	IVAI-REV/562/2018/I	AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ, VERACRUZ	13 DE MARZO DE 2018	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente</p>

LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION
DE DATOS PERSONALES